



## OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN 2016

SOLICITUD	DE FECHA			RECIBIDO DGPP	HOJA	
	DÍA	MES	AÑO		N°	DE
D.F.O.S.A.I.140.3C.511.2.1. 002/2016	19	08	2016		1	5

**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**

FECHA	No. DE OFICIO	RAMO
20 AGO 2016	OM/500/ 378	016

**LIC. TOMÁS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS  
DELEGADO FEDERAL SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E**

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado para el Programa de Inversión del ejercicio fiscal 2016, el programa de inversión, con clave de registro: **16165120001 "Equipamiento de bienes inventariables para Oficinas Centrales y Delegaciones Federales"**; los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156, Fracción II, 156 A y 157 de su Reglamento; Oficios Números **D.F.O.S.A.I.140.3C.511.2.1.002/2016 de la Delegación Federal SEMARNAT en el Estado de Oaxaca y 511.1.3/2014** de la Dirección General de Programación y Presupuesto, se emite Oficio de Liberación de Inversión a la **Delegación Federal SEMARNAT en el Estado de Oaxaca por un monto de \$ 50,299.35, (Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos 35/100 M.N.)**, en el entendido de que su ejercicio se realizará en los términos que establecen los ordenamientos legales vigentes en materia de gasto público federal. A continuación se relacionan los bienes muebles que la **Delegación Federal SEMARNAT en el Estado de Oaxaca** señala, quedando con la siguiente distribución:

ASIGNACIONES PARA INVERSIÓN		Clasificación de los Recursos	
		IMPORTE	TIPO
			%
<b>TOTAL</b>		<b>50,299.35</b>	<b>RF</b>
2	<b>Desarrollo Social</b>	<b>50,299.35</b>	
1	<u>Protección Ambiental</u>	<b>50,299.35</b>	
6	<b>Otros de Protección Ambiental</b>	<b>50,299.35</b>	
00	Proyecto de Presupuesto de Egresos	<b>50,299.35</b>	
007	Conservación y Manejo Sustentable de los Ecosistemas y su Biodiversidad	<b>50,299.35</b>	
K138	Programa de Inversión en Infraestructura Social y de Protección Ambiental	<b>50,299.35</b>	



HOJA	
No.	DE
2	5

**CARTERA DE LA INVERSIÓN**

Clave de Identificación	Programa y/o Proyecto de Inversión Nombre / Descripción	Localización Geo-gráfica	Costo				Meta Física	Avance Físico %
			Total	Años Anteriores	2016	Años Subsecuentes		
16165120001	<p>140.2.1.06.00.007.K138</p> <p>Equipamiento de bienes inventariables para Oficinas Centrales y Delegaciones Federales</p> <p><u>Descripción</u> Adquisición de bienes muebles que cubren los requerimientos de la Dependencia para una eficiente operación de las actividades encomendadas.</p>	20	50,299.35		50,299.35		_2/	_2/

\_2/ Estas adquisiciones no corresponden a obra pública, por lo tanto, para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 156-A fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria No Aplica.



**N O R M A T I V I D A D**

**PRIMERA.-** Las Delegaciones Federales, serán responsables de elaborar el análisis costo y beneficio de sus programas y proyectos de inversión, los cuales deberán estar registrados en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (Cartera) que integra la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a los artículos 43, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SEGUNDA.-** Cuando un programa y/o proyecto de inversión sea modificado en su alcance o cancelado, su ejecutor deberá notificar a la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su actualización, en los términos del artículo 47 y 48 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo deberá observar el término de la vigencia del registro en la Cartera de sus programas y proyectos de inversión, conforme al artículo 52 del mismo Reglamento.

**TERCERA.-** En el caso de nuevos programas y proyectos de inversión en infraestructura hidráulica, así como aquellos de infraestructura productiva de largo plazo, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**CUARTA.-** El gasto de inversión de los recursos presupuestarios asignados en el capítulo 5000- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles con la clave de tipo de gasto 2 Gasto de capital diferente de obra pública, deberá ser autorizado por el Oficial Mayor, mediante el Oficio de Liberación de Inversión (OLI), de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**QUINTA.-** El presente OLI se emite únicamente para autorizar la liberación del gasto de inversión física, en los términos que la unidad ejecutora bajo su responsabilidad lo presenta y validado por la Dirección General de Programación y Presupuesto, por lo que no prejuzga o convalida sobre el procedimiento que debe cumplirse en los términos de la normatividad aplicable para la contratación correspondiente, el ejercicio de los recursos y el destino de los mismos, así como para los pagos que al efecto se realicen y sobre los requisitos exigibles por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, todo lo cual es responsabilidad del área ejecutora de la inversión.

**SEXTA.-** Los ejecutores del gasto de inversión serán responsables de elaborar los informes sobre el desarrollo de los programas y proyectos de inversión, de acuerdo al artículo 51 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y a las demás disposiciones normativas aplicables.

**SEPTIMA.-** Los responsables de ejecutar el gasto de inversión deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 3 fracción VII y Anexo 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, relativo a los montos máximos para adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas o mediante adjudicaciones directas. Adicionalmente, en el caso de los proyectos financiados con crédito externo, será responsabilidad de las Unidades Administrativas, Delegaciones Federales y Órganos Administrativos Desconcentrados ajustarse a lo dispuesto en los documentos legales firmados con las Instituciones u Organismos Financieros Internacionales.

**OCTAVA.-** Los ejecutores del gasto son los responsables de observar en el proceso de contratación y ejecución de sus Programas y Proyectos de Inversión, lo establecido en la estructura de financiamiento consignada en el presente oficio y a las disposiciones que para el caso sean aplicables en la materia, entre las que se encuentran la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 y Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente; los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, sin menoscabo de las disposiciones normativas, y administrativas vigentes aplicables para tales efectos. Tratándose de arrendamiento financiero de inmuebles, deberán apegarse a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en general, las adquisiciones se sujetarán a los criterios de racionalidad y austeridad presupuestaria que emitan las autoridades competentes.

**NOVENA.-** Para el inicio de un programa o proyecto de inversión, se tendrá que garantizar la disponibilidad financiera para su terminación, puesta en operación y mantenimiento. Asimismo, para las modificaciones que, en su caso, se pretendan realizar al presente OLI, se deberán observar las disposiciones normativas aplicables.

**DÉCIMA.-** El pago de los contratos de bienes, obras públicas y servicios celebrados en el extranjero, se realizará conforme a las modalidades descritas en el artículo 146 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se deberá considerar lo dispuesto en el último párrafo del citado artículo en el caso de que las contrataciones en el exterior se realicen con recursos provenientes de Organismos Financieros Internacionales.

**N O R M A T I V I D A D**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las Delegaciones Federales son responsables de elaborar y presentar a la Dirección General de Programación y Presupuesto un expediente que describa los bienes por adquirir y/o las obras por ejecutar, cantidad e importe total, así como sus modificaciones, conforme al artículo 156 A fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Queda prohibido contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, sin contar con la autorización previa y expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 147 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA TERCERA.-** Los programas incluidos en los Anexos 25 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, cuyos presupuestos sean sujetos de liberar mediante Oficio de Liberación de Inversión, conforme al artículo 46 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán observar las disposiciones en materia de inversión pública. Asimismo, con base en el artículo 9, sexto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los fideicomisos públicos que tengan como objeto principal financiar programas y proyectos de inversión deberán sujetarse a las disposiciones generales en la materia.

**DÉCIMA CUARTA.-** En la aplicación de los recursos que se liberan, es responsabilidad de los ejecutores del gasto observar lo dispuesto en los artículos 1, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 8 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**DÉCIMA QUINTA.-** De conformidad con el artículo 156 fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Titular de la *Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca*, solicita emitir el Oficio de Liberación a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**  
**PROGRAMA DE INVERSIÓN 2016**  
**OFICIO DE INVERSIÓN No. OM/500/378**

HOJA	
No.	DE
5	5

**DISTRIBUCIÓN DE LOS IMPORTES DEL PRESUPUESTO**  
**INVERSIÓN AUTORIZADA POR CLAVE PRESUPUESTARIA**

CALENDARIO					
Nº de Se-cuen-cia	CLAVE PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	M E S	M E S	IMPORTE DEL MES
001	2016.16.140.2.1.06.00.007.K138.51101.2.1.20.16165120001	44,744.33		06 07	895.37 43,848.96
002	2016.16.140.2.1.06.00.007.K138.51901.2.1.20.16165120001	5,555.02		07	5,555.02
<b>TOTAL</b>		<b>50,299.35</b>			
<b>(CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.)</b>					

**Justificación:**

Conforme a la solicitud de la Unidad Responsable de la ejecución del programa de inversión formalizada y autorizada mediante oficio Oficio número D.F.O.S.A.I.140.3C.511.2.002/2016 de la **Delegación Federal SEMARNAT en el Estado de Oaxaca** y 511.1.3/ 2014 de la Dirección General de Programación y Presupuesto, se emite el presente Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de **\$50,299.35 (Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos 35/100 M.N.)**, a fin de que esa **Delegación Federal SEMARNAT en el Estado de Oaxaca** esté en condiciones de continuar con el desarrollo del programa de inversión con clave de registro **16165120001** "**Equipamiento de bienes inventariables para Oficinas Centrales y Delegaciones Federales**", orientado a proveer de manera eficaz, eficiente, transparente y oportuna, de conformidad con las disposiciones legales aplicables vigentes en la materia, los bienes muebles que requiere adquirir, dentro del marco de la libre participación de ofertantes, en cumplimiento de los objetivos y metas que le han sido encomendadas. La **Delegación Federal SEMARNAT en el Estado de Oaxaca** considera indispensable llevar a cabo las adquisiciones de: Anaqueles para equipamiento de archivo, bancas para sala de espera del Espacio de Contacto Ciudadano y sala de espera de la oficina del Delegado, estaciones de trabajo para Oficina de Zofematac en Puerto Escondido, estufa para el comedor de la Delegación, sillas fijas apilables para Sala de Juntas, sillas secretariales con y sin descansabrazos para personal de la Delegación y ventiladores para Oficinas Regionales. Lo anterior, conforme a lo establecido en los análisis costo beneficio del proyecto de inversión registrado en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión para 2016 con clave de registro **16165120001**, y en el entendido de que la **Delegación Federal SEMARNAT en el Estado de Oaxaca** es la única responsable de que el ejercicio, comprobación, validación y seguimiento de los recursos de sus presupuesto autorizado, se realicen con estricto apego a lo registrado y aprobado por las instancias correspondientes. Por lo anterior se emite el presente Oficio de Liberación de Inversión para garantizar únicamente la suficiencia presupuestaria a la Unidad Administrativa **140 Delegación Federal SEMARNAT en el Estado de Oaxaca** requerida para la ejecución del programa de inversión de referencia y que esa Delegación esté en condiciones de continuar con los trámites correspondientes de conformidad con las disposiciones normativas en vigor aplicables. Ello, en el entendido de que las presentes adquisiciones no contravienen las disposiciones establecidas en el artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, en virtud de que se trata de la adquisición de Anaqueles para equipamiento de archivo, bancas para sala de espera del Espacio de Contacto Ciudadano y sala de espera de la oficina del Delegado, estaciones de trabajo para Oficina de Zofematac en Puerto Escondido, estufa para el comedor de la Delegación, sillas fijas apilables para Sala de Juntas, sillas secretariales con y sin descansabrazos para personal de la Delegación y ventiladores para Oficinas Regionales, y de que la pertinencia de la erogación, alcances, términos, costos, tipo y modo de contratación que garanticen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así como el seguimiento, validación y erogación correspondiente, quedan bajo la estricta y única responsabilidad de la **Delegación Federal SEMARNAT en el Estado de Oaxaca**, como responsable del requerimiento mismo y del ejercicio de su presupuesto autorizado conforme a sus atribuciones y facultades en materia de adquisición de bienes, de acuerdo a lo previsto en los términos de la normatividad y ordenamientos legales vigentes para tal efecto.

DELEGADO FEDERAL SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA

LIC. TOMÁS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

EL OFICIAL MAYOR DE LA SEMARNAT

C.P. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ

C.c.p. Act. Alejandro Sibaja Ríos.- Director General de Programación y Presupuesto "B" de la SHCP.-Presente

C.c.p. Lic. Jesús Orta Martínez.- Director General de Programación y Presupuesto.- Presente.

C.c.p. C.P. Alfonso Grey Méndez.-Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.- Presente.

C.c.p. C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez - Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT.

C.c.p. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

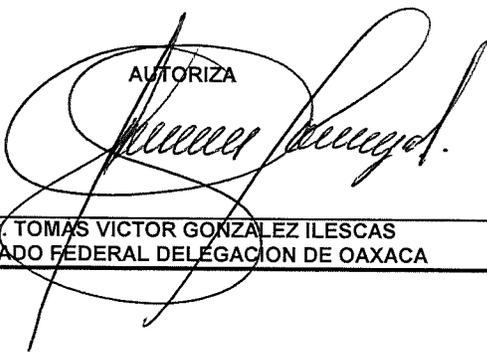
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA  
PROGRAMA DE INVERSIÓN 2016

EXPEDIENTE DEL OFICIO  
DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN No. OM/500/

378

HOJA	
No.	DE
1	1

DISTRIBUCIÓN DE LOS IMPORTES DEL PRESUPUESTO  
INVERSIÓN AUTORIZADA POR CLAVE PRESUPUESTARIA

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
No. DE BIENES	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>TOTAL</b>		<b>50,299.35</b>
	2016.16.140.2.1.06.00.007.K138.5000.2.1.20.16165120001	50,299.35
	2016.16.140.2.1.06.00.007.K138.5100.2.1.20.16165120001	50,299.35
		<b>50,299.35</b>
<b>51101 MOBILIARIO</b>		<b>44,744.33</b>
5	ANAQUELES METÁLICOS ESQUELETICOS REFORZADOS DE 2.00 M. DE ALTO CON 5 ENTREPAÑOS.	11,070.65
2	BANCAS PARA VISITA DE DOS PLAZAS	7,413.79
2	ESTACIONES DE TRABAJO	15,350.98
7	SILLAS FIJAS APILABLES	3,739.89
2	SILLAS SECRETARIALES SIN DESCANSABRAZOS	2,301.54
4	SILLAS SECRETARIALES CON DESCANSABRAZOS	4,867.48
<b>51901 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>5,555.02</b>
1	ESTUFA	3,448.28
2	VENTILADOR DE PEDESTAL	2,106.74
(Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Nueve 35/100 M.N.)		
<p>AUTORIZA</p> 		
<p>_____ LIC. TOMAS VICTOR GONZALEZ ILESCAS DELEGADO FEDERAL DELEGACION DE OAXACA</p>		



**CUADRO COMPARATIVO DE LAS COTIZACIONES DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA PARA LA DELEGACION 2016**

DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	EMPRESHOP OAXACA			ESPACIOS Y DISEÑOS DE OAXACA SA DE CV			ABASTECEDORA DE BIENES Y PRODUCTOS DEL SUR SA DE CV		
		DESCRIPCION	PRECIO CON IVA INCLUIDO	TOTAL	DESCRIPCION	PRECIO CON IVA INCLUIDO	TOTAL	DESCRIPCION	PRECIO CON IVA INCLUIDO	TOTAL
SILLAS SECRETARIALES CON DESCANSABRAZOS	4	SILLA SECRETARIAL DE RESPALDO MEDIO CON BRAZOS	1,216.00	4,864.00	SILLA SECRETARIAL DE RESPALDO CON BRAZOS	1,388.00	5,552.00	SILLA OPERATIVA CON BRAZOS	1,320.00	5,280.00
SILLAS SECRETARIALES SIN DESCANSABRAZOS	2	SILLA SECRETARIAL DE RESPALDO MEDIO SIN BRAZOS	1,150.00	2,300.00	SILLA SECRETARIAL DE RESPALDO SIN BRAZOS	1,210.00	2,420.00	SILLA OPERATIVA SIN BRAZOS	1,299.00	2,598.01
ANAQUELES METÁLICOS ESQUELETICOS REFORZADOS CON 5 ENTREPANOS	5	ESTANTE DE CARGA MEDIA DE 5 ENTREPANOS	2,210.00	11,050.00	ANAQUEL INDUSTRIAL	2,330.00	11,650.00	ESTANTE METALICO	2,384.99	11,924.97
SILLAS FUJAS APILABLES, ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADA EN VINIL O TELA	7	SILLA DE VISITA	534.00	3,738.00	SILLA DE VISITA SIN BRAZOS	558.00	3,906.00	SILLA DE VISITA	600.00	4,199.99
ESTACION DE TRABAJO-MODULO OPERATIVO	2	MODULO OPERATIVO KENZA	7,675.00	15,350.00	ESCRITORIO SECRETARIAL EN FORMA DE L	7,832.00	15,664.00	ESCRITORIO OPERATIVO EN FORMA DE L	7,749.99	15,499.99
BANCA PARA VISITAS DE DOS PLAZAS.	2	BANCA DE 2 PLAZAS	3,705.00	7,410.00	BANCA DE ESPERA DE 4 PLAZAS	3,865.00	7,730.00	BANCA DE ESPERA DE 2 PLAZAS	3,910.00	7,820.00

*JL*

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
COTIZACION # 10544

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.**

ATENCION A **LIC. JOSEFINA ESQUIVEL CARBALLO**

**SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION E INNOVACION**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, PONGO A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE COTIZACION:

CANT	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	1001 VALTER	SILLA SECRETARIAL DE RESPALDO MEDIO SIN BRAZOS CON PISTON NEUMATICO DE ALTURA TAPIZADO EN TELA NEGRA.	\$ 1,150.00	\$ 2,300.00
4	1001 VALTER-B	SILLA SECRETARIAL DE RESPALDO MEDIO CON BRAZOS CON PISTON NEUMATICO DE ALTURA TAPIZADO EN TELA NEGRA.	\$ 1,216.00	\$ 4,864.00
5	RACK	SPEEDI-BILT, ELEPHANT RACK MODELO 4000 ESTANTERIA DE CARGA MEDIA DE 5 ENTREPAÑOS, CAPACIDAD DE CARGA DE 450 KG POR NIVEL, INCLUYE AGLOMERADO, DIMENSIONES: 1.22 MTS DE LARGO 0.45 MTS DE FONDO Y 1.83 MTS DE ALTO.	\$ 2,210.00	\$ 11,050.00
7	OFIHHO	SILLA DE VISITA OFIHHO SIN BRAZOS ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADA EN TELA MONTADA SOBRE ESTRUCTURA TUBULAR REDONDA.	\$ 534.00	\$ 3,738.00
2	KENZA	MODULO OPERATIVO KENZA MED: FR:150CMS. FON: 150 CMS. ALTURA 75 CMS. TRIPLE CAJONERA COLOR CHOCOLATE.	\$ 7,675.00	\$ 15,350.00
2	YUF2	BANCA DE 2 PLAZAS HECHA EN ACERO INOXIDABLE, BASE CROMANDA	\$ 3,705.00	\$ 7,410.00
			<b>SUMA</b>	<b>\$ 44,712.00</b>

**NOTAS IMPORTANTES:**

**\* PRECIOS INCLUYEN I.V.A.**

**TIEMPO DE ENTREGA:**

**\* DE 3 A 5 DIAS HABILES**

**\* FORMA DE PAGO**

**CREDITO 15 DIAS**

**\* ENTREGA Y MANIOBRAS A DOMICILIO SIN COSTO (CD. DE OAXACA)**

\* LOS PRECIOS NO INCLUYEN MANIOBRAS NI DESMANTELAMIENTO DE MOBILIARIO EXISTENTE DONDE SE COLOCARA EL NUEVO MOBILIARIO.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO UNA RESPUESTA FAVORABLE A LA COTIZACION QUEDAMOS A SUS ORDENES.

**DATOS BANCARIOS:**

BANCO: HSBC

NOMBRE: TIDAA MOBILI S. A. DE C. V.

CUENTA: [REDACTED]

CLABE: [REDACTED]

LIC. MISAEL PEREZ GAYTAN

GERENTE GENERAL TIDAA MOBILI S.A. DE C.V.



**EMPRE**  
**Shop**  
SUPER TIENDA EMPRESARIAL  
Pino Suárez # 304, Centro  
H. Colegio Militar # 317-A  
Col. Reforma, Oaxaca, Oax.  
Tel/Fax: (951) 132 78 78 / 503 63 97  
www.empreshop.com



ESPACIOS Y DISEÑOS DE OAXACA S.A. DE C.V.  
RFC. EDO141219V12

Domicilio Fiscal: Priv. 11 De Orquídeas No.100  
Col. Las Flores, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 08 de Septiembre de 2016  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
Lc. Josefina Esquivel Carballo.  
Subdelegada de Administración e Innovación.

**P R E S E N T E**

POR ESTE MEDIO LE ESTAMOS ENVIANDO LA SIGUIENTE COTIZACION

CONCEPTO	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
SILLA SECRETARIAL CON PISTON DE ALTURA ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN TELA	2	\$1,210.00	\$2,420.00
BANCA DE ESPERA CON 4 PLAZAS CON ESTRUCTURA CROMADA	2	\$3,865.00	\$7,730.00
SILLA DE VISITA SIN BRAZOS, ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADOS EN TELA	7	\$558.00	\$3,906.00
ESCRITORIO SECRETARIAL, EN FORMA DE L, CON 1 CAJONERA HECHO EN PANELART COLOR CAOBA MED: 150 X 150 X 75 CM.	2	\$7,832.00	\$15,664.00
SILLA SECRETARIAL CON BRAZOS FIJOS, CON PISTON DE ALTURA ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN TELA	4	\$1,388.00	\$5,552.00
ANAQUEL INDUSTRIAL DE USO RUDO, ENTREPAÑOS DE AGLOMERADO MEDIDAS 120 X 45 X 183 CMS.	5	\$2,330.00	\$11,650.00

Importe total: **\$46,922.00**

nota: PRECIOS NETOS INCLUYEN 16% DE I.V.A.  
PAGO AL CONTADO  
ENTREGA INMEDIATA EN 20 DIAS DESPUES DE LA AUTORIZACION

SIN MAS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO QUE LA COTIZACION QUE  
HEMOS PREPARADO PARA USTEDES SEA DE SU TOTAL AGRADO,  
QUEDO DE USTED.

cotizacion No. 7829  
cotizó DEPARTAMENTO DE VENTAS

  
ESPACIOS Y DISEÑOS DE OAXACA  
S.A. DE C.V.  
RFC. EDO141219V12

ATENTAMENTE  
  
DEPTO. DE VENTAS



ABASTECEDORA DE BIENES Y PRODUCTOS DEL SUR S.A. DE C.V.  
RFC: ABP150128UM5

Domicilio Fiscal: AV. Independencia No. 1310, Col. Centro, Oaxaca De Juárez, Oaxaca. CP.  
68000

NOMBRE: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
ATENCION: LIC. JOSEFINA ESQUIVEL CARBALLO  
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION E INNOVACION

FECHA: 07 / SEPTIEMBRE / 2016

POR ESTE MEDIO LE ESTAMOS ENVIANDO LA SIGUIENTE COTIZACION

CANT.	CLAVE	DESCRIPCION	P.U	TOTAL
2		Silla operativa, asiento y respaldo tapizado en tela color negro, con piston neumatico de altura, base de 5 puntas con ruedas.	\$ 1,119.83	\$ 2,239.66
4		Silla operativa con brazos, asiento y respaldo tapizado en tela color negro, con piston neumatico de altura, base de 5 puntas con ruedas.	\$ 1,137.93	\$ 4,551.72
2		Banca cromada para sala de espera, de 2 asientos, incluye brazos fijos en los extremos, base de 4 patas.	\$ 3,370.69	\$ 6,741.38
7		Silla de visita, asiento y respaldo tapizado en tela color negro, estructura metalica pintada en color negro, base de 4 patas fijas.	\$ 517.24	\$ 3,620.69
5		Estante metalico con entrepaños de aglomerado, de uso rudo medidas 120 x 45 x 185 cms.	\$ 2,056.03	\$ 10,280.17
2		Escritorio operativo en forma de "L" con pedestal (2 cajones lapiceros, 1 cajon archivero), cubierta de melamina color... medidas 150 x 150 x 75 cms.	\$ 6,681.03	\$ 13,362.07
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 40,795.69</b>
<b>I.V.A.</b>				<b>\$ 6,527.31</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 47,323.00</b>

ESTOY A SUS ORDENES, PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO

PAGO AL CONTADO

\* PRECIO INCLUYE DESCUENTO

\* ENTREGA INMEDIATA EN 20 DIAS HABILES, DESPUES DE LA AUTORIZACION

\* ENTREGA A DOMICILIO SIN COSTO.

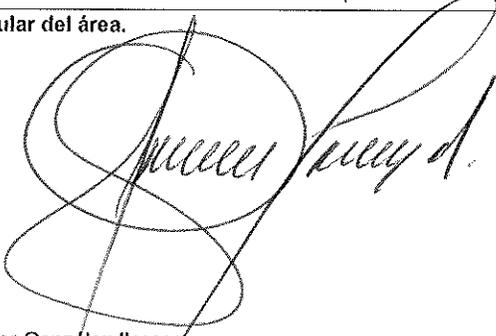
FOLIO: A-3285

ATENTAMENTE

DEPTO DE VENTAS

ABASTECEDORA DE BIENES Y  
PRODUCTOS DEL SUR S.A. DE C.V.  
RFC: ABP150128UM5  
Av. Independencia No. 1310, Col. Centro,  
Oaxaca De Juárez, Oaxaca. CP. 68000

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 	<b>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica:</b> Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
	<b>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:</b> Versión pública de adjudicación directa de Muebles de oficina y estantería para la Delegación Federal en el Estado de Oaxaca, contrato número DFO/SAI/016/2016.
	<b>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:</b> Se clasifican datos personales: Número de cuenta bancaria y clave interbancaria; página 9.
	<b>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:</b> La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
	<b>V. Firma del titular del área.</b>  Lic. Tomás Víctor González Ilescas.
	<b>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:</b> Resolución 83/2017, Sesión celebrada el 17 de marzo de 2017.